

Unica, que para evitar controversias, y embrazos, no aya
 tiese por aora ala Junta del Repartimiento; Separeia algue
 dire hera de la obligacion de esta Ciudad atender an honor, y
 estimacion, por la mucha parte que le toca, y por la que se interesa
 en la de todos sus Capitulares representando a D. M. y D. N. Superior
 Tribunal, para que de nuevo oiga su soberana justificacion esta
 instancia, y segun la xertera de ella, dar el premio y satisfacc.
 conforme a su justicia acostumbria; Sobre todo este Consistorio
 determinara lo que fuere de su gozo; Thabiendolo oido, exato
 y confixio laxamente este assumpto; Tconsiderando haber
 obedecido y cumplimentado la orden comunicada para separar
 al referido Sr. D. Joseph de Saavedra, de la asistencia por aora
 adha Junta del Repartimiento de Unica; Que este Car.
 experimenta este quebranto por su zelo, y lo que se ha dedicado
 en utilidad del Comun; Que es constante haver venido muchas
 dificultades con sus razones, y con su grande inteligencia ha
 proyectado reglas, y medios para hazer el Real servicio, desti
 nando varias mesas para ser Jurados, y Oficiales, que no
 se en esta operacion; lo que se puede justificar por Reputacion y
 otras Personas que asisten a ella; Que en intencion, y buendese
 ha sido procurar el suerto conforme a lo que manda D. M.
 y por lo mismo la dize que se han representado a su instancia